

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

25367 *Resolución de 2 de diciembre de 2025, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la estimación de la cuantía de los costes recuperables por el operador del mercado eléctrico relativos a los acoplamientos únicos diario e intradiario en el ejercicio 2026.*

Visto el expediente relativo al establecimiento de la estimación de la cuantía de los costes recuperables por el operador del mercado relativos a los acoplamientos únicos diario e intradiario en el ejercicio 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 de la Circular 10/2021, de 20 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los aspectos retributivos del operador del mercado eléctrico atribuidos por normativa europea al regulador nacional, la Sala de Supervisión Regulatoria, en su sesión de 1 de diciembre de 2025, considerando lo siguiente:

I. Antecedentes

La Circular 10/2021, de 20 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los aspectos retributivos del operador del mercado eléctrico atribuidos por normativa europea al regulador nacional, establece los costes recuperables por OMIE en relación con el acoplamiento único diario (SDAC) e intradiario (SIDC).

A este respecto, en su artículo 10.1 se establece que «antes del 1 de enero del año n, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia aprobará mediante resolución una estimación de la cuantía de los costes recuperables por el operador del mercado relativos a los acoplamientos únicos diario e intradiario correspondientes al año n». Adicionalmente, este mismo artículo establece lo siguiente: «En esta resolución se hará constar la diferencia entre la cuantía estimada y la retribución definitiva del año n-2».

Con el fin de estimar los costes recuperables relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2026, con fecha de puesta a disposición telemática el 25 de junio de 2025, la Directora de Energía remitió oficio al operador del mercado solicitando que aportara información detallada sobre su previsión, de conformidad con las competencias de la Directora de Energía atribuidas en el artículo 23 del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

En dicho oficio se estableció un plazo para aportar la información antes del 6 de septiembre de 2025.

Con fecha 5 de septiembre de 2025 tuvo entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia escrito del Operador del Mercado Ibérico de Energía (OMIE), por el que adjunta la información solicitada.

Por otro lado, en lo que respecta a la retribución correspondiente al año 2024, la Resolución de 15 de diciembre de 2023 de la CNMC (RAP/DE/008/23) estableció la estimación de la cuantía de los costes recuperables por el operador del mercado eléctrico relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2024.

Posteriormente, en fecha 1 de diciembre de 2025, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC aprobó la «Resolución por la que se establece la retribución del operador del mercado eléctrico correspondiente al ejercicio 2024 relativa a los costes recuperables en relación con los acoplamientos únicos diario e intradiario» (RAP/DE/015/25).

En fecha 24 de octubre de 2025, la CNMC ha remitido la propuesta al operador del mercado eléctrico, sometiéndola asimismo a audiencia e información pública a través del Consejo Consultivo de Electricidad, a fin de que sus miembros pudieran presentar las alegaciones y observaciones que estimasen oportunas en el plazo de diez días hábiles, y mediante la publicación en su página web.

En fecha 6 de noviembre de 2025 se han recibido las alegaciones realizadas por el operador del mercado, que han sido tenidas en cuenta en la elaboración de esta resolución. Por su parte, la Dirección General de Consumo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 ha indicado no tener comentarios a la propuesta.

II. Fundamentos de Derecho

Primero. *Objeto de la presente resolución.*

En esta resolución se establece la estimación de la cuantía de los costes recuperables por el operador del mercado relativos a los acoplamientos únicos diario (SDAC) e intradiario (SIDC) en el ejercicio 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Circular 10/2021, de 20 de diciembre, de la CNMC, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en fecha 20 de diciembre de 2021.

Se dará traslado de esta resolución al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico al efecto de que considere las cuantías establecidas dentro de las cantidades a financiar con cargo a los precios que el operador del mercado repercute a los agentes en 2026.

Asimismo, la resolución establece la diferencia entre la cuantía estimada y la retribución definitiva del operador del mercado correspondiente al año 2024 relativa a los costes recuperables en relación con los acoplamientos únicos diario (SDAC) e intradiario (SIDC).

Se dará traslado de esta diferencia al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico al efecto de que pueda considerarla para calcular los precios de 2026, o alternatively, ordene su saldo con cargo a la liquidación 14 de 2025. A este respecto, se señala que la Orden TED/1487/2024, de 26 de diciembre, ordenó que la diferencia de 2023 quedara saldada en la liquidación 14 de 2024.

Segundo. *Estimación de los costes recuperables por OMIE relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2026.*

En la información aportada con fecha 5 de septiembre de 2025 en respuesta al oficio de petición de información de la CNMC, OMIE preveía unos costes relativos al SDAC en 2026 de 942 miles de euros, cuyo desglose se muestra en el anexo.

Posteriormente, en sus alegaciones efectuadas durante el periodo de trámite de audiencia, OMIE ha disminuido dicha cuantía, en base a información más actualizada, hasta los 926 miles de euros, mostrándose también el correspondiente desglose en el anexo.

Los artículos 3, 4 y 5 de la Circular 10/2021 establecen como costes recuperables del SDAC los costes comunes, los costes regionales y los costes nacionales, respectivamente, cuya metodología de recuperación se regulan en la misma.

OMIE desglosa los costes totales previstos del SDAC para 2026 por importe de 926 miles de euros de la siguiente manera:

– 644 miles de euros de costes comunes: se corresponden con los costes estimados correspondientes a OMIE en España y Portugal del total de costes comunes conjuntos de NEMOs y TSOs para el establecimiento, modificación y funcionamiento del SDAC (4454 miles de euros), con los costes estimados correspondientes a OMIE en España y Portugal del total de costes comunes de los NEMOs para el establecimiento, modificación y funcionamiento del SDAC (112 miles de euros) y con los costes estimados correspondientes a OMIE en España y Portugal del 50 % de los costes comunes asociados al Comité de NEMOs (87 miles de euros).

– 0 miles de euros de costes regionales: a fecha de remisión de la información aportada, OMIE no estima coste alguno por su participación en proyectos del mercado diario de carácter regional.

– 281 miles de euros de costes nacionales: se corresponden con los costes estimados necesarios para el desarrollo y actualización de los sistemas de información (infraestructura y modificación de las aplicaciones internas de OMIE para la adaptación al proceso de integración de mercados, entre otros) que son requeridos a nivel local para el SDAC (122 miles de euros), y con los costes estimados relacionados con personal, comunicaciones MPLS) y viajes (160 miles de euros).

Por su parte, en lo que respecta al SIDC, OMIE preveía en la información aportada con fecha 5 de septiembre de 2025, unos costes relativos al SIDC en 2026 de 2.175 miles de euros, cuyo desglose se muestra en el anexo.

Posteriormente, en sus alegaciones efectuadas durante el periodo de trámite de audiencia, OMIE ha aumentado dicha cuantía, en base a información más actualizada, hasta los 2.181 miles de euros, mostrándose también el correspondiente desglose en el anexo.

Los artículos 6, 7 y 8 de la Circular 10/2021 establecen como costes recuperables del SIDC los costes comunes, los costes regionales y los costes nacionales, respectivamente, regulándose análogamente su metodología de recuperación.

En su escrito de alegaciones, OMIE desglosa los costes totales previstos del SIDC para 2026 por importe de 2.181 miles de euros de la siguiente manera:

– 1.006 miles de euros de costes comunes: se corresponden con los costes estimados correspondientes a OMIE en España y Portugal del total de costes comunes conjuntos de NEMOs y TSOs para el establecimiento, modificación y funcionamiento del SIDC (783 miles de euros), con los costes estimados correspondientes a OMIE en España y Portugal del total de costes comunes de los NEMOs para el establecimiento, modificación y funcionamiento del SIDC (143 miles de euros) y con los costes estimados correspondientes a OMIE en España y Portugal del 50 % de los costes comunes asociados al Comité de NEMOs (80 miles de euros).

– 0 miles de euros de costes regionales: a fecha de remisión de la información aportada, OMIE no estima coste alguno por su participación en proyectos del mercado intradiario de carácter regional.

– 1.174 miles de euros de costes nacionales: se corresponden con los costes estimados necesarios para el desarrollo de las infraestructuras y aplicaciones que son requeridas a nivel local para gestionar las negociaciones de los agentes en el XBID (460 miles de euros), con los costes estimados relativos a los servicios de comunicaciones necesarios para la conexión de la Local Trading Solution (LTS) de OMIE con la plataforma central XBID (76 miles de euros), y con los costes estimados relacionados con viajes y personal (639 miles de euros).

En la tabla 1, se muestra la retribución de OMIE correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024 relativa a los costes recuperables en relación con el SDAC y el SIDC, la estimación de la cuantía de los costes recuperables por OMIE relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2025, y la previsión realizada por OMIE de los costes relativos al SDAC y al SIDC para el ejercicio 2026. Para esta última, se han tomado los valores más actualizados que ha aportado OMIE a esta comisión en fecha 6 de noviembre de 2025.

Tabla 1. Importes de costes comunes, regionales y nacionales considerados en la retribución de OMIE correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024 relativa a los costes recuperables en relación con el SDAC y el SIDC, en la estimación de la cuantía de los costes recuperables por OMIE relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2025, y en la previsión realizada por OMIE de los costes relativos al SDAC y al SIDC para el ejercicio 2026

Costes SDAC

	Retribución definitiva 2023 - Euros	Retribución definitiva 2024 - Euros	Estimación aprobada 2025 - Euros	Estimación OMIE 2026 - Euros	Variación 2025-2026 - Porcentaje	Variación 2024-2026 - Porcentaje
Costes comunes.	364.049,41	407.628,52	571.000,00	644.000,00	12,8	58,0
Costes regionales.	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
Costes nacionales.	335.697,70	176.777,75	270.000,00	281.000,00	4,1	59,0
Total (euros).	699.747,11	584.406,27	841.000,00	926.000,00	10,1	58,5

Costes SIDC

	Retribución definitiva 2023 - Euros	Retribución definitiva 2024 - Euros	Estimación aprobada 2025 - Euros	Estimación OMIE 2026 - Euros	Variación 2025-2026 - Porcentaje	Variación 2024-2026 - Porcentaje
Costes comunes.	598.489,30	652.448,62	719.000,00	1.006.000,00	39,9	54,2
Costes regionales.	2.106,00	812,00	0,00	0,00	-	-
Costes nacionales.	1.063.211,73	1.106.714,32	1.143.000,00	1.174.000,00	2,7	6,1
Total (euros).	1.663.807,03	1.759.974,95	1.862.000,00	2.181.000,00	17,1	23,9

	Costes SDAC + SIDC - Euros
Total 2023 (retribución definitiva).	2.363.554,14
Total 2024 (retribución definitiva).	2.344.381,22
Total 2025 (estimación aprobada).	2.703.000,00
Total 2026 (estimación OMIE).	3.107.000,00

Fuente: elaboración propia a partir de la «Resolución por la que se establece la retribución del operador del mercado eléctrico correspondiente al ejercicio 2023 relativa a los costes recuperables en relación con los acoplamientos únicos diario e intradiario» (RAP/DE/015/24), de la «Resolución por la que se establece la retribución del operador del mercado eléctrico correspondiente al ejercicio 2024 relativa a los costes recuperables en relación con los acoplamientos únicos diario e intradiario» (RAP/DE/015/25), de la «Resolución por la que se establece la estimación de la cuantía de los costes recuperables por el operador del mercado relativos a los acoplamientos únicos diario e intradiario en el ejercicio 2025» (RAP/DE/008/24)» y de la información reportada por OMIE a la CNMC en fecha 6 de noviembre de 2025.

De la información contenida en la tabla anterior, se observa que, entre los años 2025 y 2026, la estimación de costes comunes y nacionales del SDAC ha aumentado un 12,8 % y un 4,1 %, respectivamente. Por su parte, la estimación de costes comunes y nacionales del SIDC se ha incrementado un 39,9 % y un 2,7 %, respectivamente, entre 2025 y 2026.

En lo que respecta a la estimación de los costes comunes tanto del SDAC como del SIDC, OMIE aclara en su comunicación de fecha 5 de septiembre de 2025 que, al no existir aún borradores de presupuestos sobre los que se conformarán los costes a incluir en el CACM Cost Report para 2026 sino únicamente unas estimaciones iniciales de costes, ha tomado como referencia las partidas presupuestarias en 2025 actualizadas conforme a su mejor estimación, aplicando sobre dichos cálculos los coeficientes de reparto de costes (*sharing keys*) que se vienen utilizando en las refacturaciones de 2025. Posteriormente, en sus alegaciones presentadas a esta comisión en fecha 6 de noviembre de 2025, OMIE informa de que, si bien no existe fecha límite para la publicación de los presupuestos europeos relativos al SDAC y al SIDC, a mediados de octubre ya existe una versión muy avanzada de los mismos. Añade a lo anterior que dichos presupuestos europeos incluyen las tareas que se van a abarcar en el siguiente ejercicio, lo que condiciona en muchos casos los desarrollos internos que OMIE debe acometer para adaptar sus propios sistemas.

En la tabla 2 a continuación se comparan las estimaciones de costes realizadas por OMIE en los años 2023 y 2024 para los proyectos SDAC y SIDC con las retribuciones finalmente aprobadas por la CNMC para dichos ejercicios, indicándose también los porcentajes que representan los importes validados por la CNMC respecto a los importes inicialmente estimados por OMIE.

Tabla 2. Comparativa entre las estimaciones de costes del SDAC y del SIDC efectuadas por OMIE y las retribuciones finalmente aprobadas por la CNMC para los ejercicios 2023 y 2024

Año 2023 (miles de euros)

		Estimado OMIE	Retribución definitiva aprobada CNMC	Porcentaje importe validado CNMC respecto al importe estimado OMIE
SDAC	Comunes.	512	364	71
	Regionales.	0	0	–
	Nacionales.	681	336	49
	Total.	1.193	700	59
SIDC	Comunes.	674	598	89
	Regionales.		2	–
	Nacionales.	2.034	1.063	52
	Total.	2.708	1.664	61
Total SDAC + SIDC.		3.901	2.364	61

Año 2024 (miles de euros)

		Estimado OMIE	Retribución definitiva aprobada CNMC	Porcentaje importe validado CNMC respecto al importe estimado OMIE
SDAC	Comunes.	745	408	55
	Regionales.	0	0	–
	Nacionales.	241	177	73
	Total.	986	584	59

		Estimado OMIE	Retribución definitiva aprobada CNMC	Porcentaje importe validado CNMC respecto al importe estimado OMIE
SIDC	Comunes.	716	652	91
	Regionales.	6	1	—
	Nacionales.	1.036	1.107	107
	Total.	1.758	1.760	100
Total SDAC + SIDC.		2.744	2.344	85

Fuente: elaboración propia.

Se observa, tal y como ya ha señalado esta comisión en resoluciones de ejercicios anteriores, que las estimaciones de costes realizadas por OMIE han venido siendo muy holgadas recurrentemente¹.

¹ Ver la «Resolución por la que se establece la estimación de la cuantía de los costes recuperables por el Operador del Mercado relativos a los acoplamientos únicos diario e intradiario en el ejercicio 2023» (RAP/DE/024/22), aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC en fecha 15 de diciembre de 2022, y la «Resolución por la que se establece la estimación de la cuantía de los costes recuperables por el Operador del Mercado relativos a los acoplamientos únicos diario e intradiario en el ejercicio 2024» (RAP/DE/008/23), aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC en fecha 15 de diciembre de 2023.

Concretamente, en lo que respecta al SDAC:

- La retribución finalmente aprobada por la CNMC correspondiente a los costes comunes fue el 71 % en 2023 y el 55 % en 2024 de los importes estimados por OMIE (en promedio, el porcentaje ha sido del 63 %).
- La retribución finalmente aprobada por la CNMC correspondiente a los costes nacionales fue el 49 % en 2023 y el 73 % en 2024 de los importes estimados por OMIE (en promedio, el porcentaje ha sido del 61 %).

Por otro lado, en lo que respecta al SIDC:

- La retribución finalmente aprobada por la CNMC correspondiente a los costes comunes fue el 89 % en 2023 y el 91 % en 2024 de los importes estimados por OMIE (en promedio, el porcentaje ha sido del 90 %).
- La retribución finalmente aprobada por la CNMC correspondiente a los costes nacionales fue el 52 % en 2023 y el 107 % en 2024 de los importes estimados por OMIE (en promedio, el porcentaje ha sido del 80 %).

En base a todo lo anterior, la CNMC ha decidido considerar como mejores estimaciones para el ejercicio 2026:

- Para el SDAC, el 63 % del importe estimado por OMIE en concepto de costes comunes y el 61 % del importe estimado por OMIE en concepto de costes nacionales.
- Para el SIDC, el 90 % del importe estimado por OMIE en concepto de costes comunes y el 80 % del importe estimado por OMIE en concepto de costes nacionales.

Por lo tanto, la previsión de costes correspondiente al ejercicio 2026 asciende a 577.130 euros para el acoplamiento único diario (SDAC) y a 1.844.600 euros para el acoplamiento único intradiario (SIDC), como se muestra en la tabla 3.

Tabla 3. Estimación de la cuantía de los costes recuperables por OMIE relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2026 considerada por la CNMC

	Estimación costes SDAC 2026 - Euros	Estimación costes SIDC 2026 - Euros
Costes comunes.	405.720	905.400
Costes regionales.	0	0
Costes nacionales.	171.410	939.200
Total (euros).	577.130	1.844.600

Fuente: elaboración propia.

Tercero. Diferencia entre la cuantía estimada y la retribución definitiva de OMIE correspondiente al año 2024 relativa a los costes recuperables del SDAC y del SIDC.

La Resolución de 15 de diciembre de 2023 de la CNMC estableció la estimación de la cuantía de los costes recuperables por OMIE relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2024 en 986.000 euros y 1.758.000 euros, respectivamente, lo que supone un total de 2.744.000 euros.

Las anteriores cuantías fueron abonadas a OMIE con cargo a los precios de 2024 establecidos en el apartado octavo de la Orden TED/113/2024, de 9 de febrero, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2024, y quedaron saldadas en la liquidación provisional 14 de 2024 de las actividades reguladas del sector eléctrico.

Por su parte, en fecha 1 de diciembre de 2025, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC aprobó la «Resolución por la que se establece la retribución del operador del mercado eléctrico correspondiente al ejercicio 2024 relativa a los costes recuperables en relación con los acoplamientos únicos diario e intradiario» (RAP/DE/015/25).

Esta resolución estableció la retribución de OMIE correspondiente al ejercicio 2024 relativa a los costes recuperables en relación con el SDAC y el SIDC en las cuantías de 584.406,27 euros y 1.759.974,95 euros, respectivamente, lo que supone un importe total de 2.344.381,22 euros.

En consecuencia, la diferencia entre la cuantía estimada y la retribución definitiva de OMIE correspondiente al año 2024 relativa a los costes recuperables del SDAC y del SIDC, asciende a 399.618,78 euros a devolver por parte de OMIE, como se observa en la tabla 4.

Tabla 4. Diferencia entre la cuantía estimada y la retribución definitiva de OMIE correspondiente al año 2024 relativa a los costes recuperables del SDAC y del SIDC

Costes del SDAC y del SIDC para el ejercicio 2024	Coste recuperable SDAC - Euros	Coste recuperable SIDC - Euros	Total - Euros
Resolución por la que se establece la retribución del Operador del Mercado eléctrico correspondiente al ejercicio 2024 relativa a los costes recuperables en relación con los acoplamientos únicos diario e intradiario (RAP/DE/015/25).	584.406,27	1.759.974,95	2.344.381,22
Resolución por la que se establece la estimación de la cuantía de los costes recuperables por el Operador del Mercado relativos a los acoplamientos únicos diario e intradiario en el ejercicio 2024 (RAP/DE/008/23).	986.000,00	1.758.000,00	2.744.000,00
Diferencia (euros).	-401.593,73	1.974,95	-399.618,78

Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en las Resoluciones RAP/DE/015/25 y RAP/DE/008/23 de la CNMC.

Cuarto. *Valoración de las alegaciones.*

Como se señala en el apartado de «Antecedentes», en fecha 6 de noviembre de 2025 se han recibido alegaciones por parte del operador del mercado a la propuesta de resolución sometida a trámite de audiencia.

Respecto al apartado segundo, OMIE confirma su estimación presentada en fecha 5 de septiembre de 2025 de costes recuperables relativos al SDAC y al SIDC correspondientes al año 2026, si bien procede a realizar una actualización de la estimación de los costes comunes en base a la última versión disponible de los borradores de presupuestos sobre los que se conformarán los costes comunes que finalmente se incluyan en el CACM Cost Report para 2026.

Concretamente, su estimación de costes comunes relativos al SDAC disminuye de 665 miles de euros a 644 miles de euros, mientras que su estimación de costes comunes relativos al SIDC se incrementa de 1.001 miles de euros a 1.006 miles de euros. Por otro lado, y aunque OMIE no lo menciona expresamente, también incrementa su estimación de costes nacionales relativos al SDAC de 278 miles de euros a 281 miles de euros. Su estimación de costes nacionales relativos al SIDC se mantiene invariable. Dichos valores más actualizados se han tenido en cuenta en el apartado segundo de esta resolución como punto de partida para la estimación de los costes recuperables relativos al SDAC y al SIDC en el ejercicio 2026.

En lo que se refiere al apartado tercero, OMIE alerta de la existencia de un error tipográfico, que se ha procedido a corregir en la presente resolución.

Por todo lo anterior, de conformidad con el artículo 10.1 de la Circular 10/2021, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, resuelve:

Primero.

Establecer la estimación de los costes recuperables por el operador del mercado relativos a los acoplamientos únicos diario e intradiario en el ejercicio 2026 en las cuantías de 577.130 euros y 1.844.600 euros, respectivamente.

Segundo.

Establecer la diferencia entre la cuantía estimada y la retribución definitiva del operador del mercado correspondiente al año 2024 relativa a los costes recuperables en relación con los acoplamientos únicos diario e intradiario en el importe de 399.618,78 euros a devolver por dicho operador.

Tercero.

Dar traslado de esta resolución al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico al efecto de que:

(i) Considere las cuantías establecidas en el resuelve primero, dentro de las cantidades a financiar con cargo a los precios que el operador del mercado repercute a los agentes en 2026.

(ii) Considere la diferencia establecida en el resuelve segundo para calcular los precios que el operador del mercado repercute a los agentes en 2026, o bien ordene su devolución con cargo a la liquidación 14 de 2025.

Cuarto.

El cuerpo de esta resolución será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido a este respecto en el artículo 7.1, párrafo final, de la Ley 3/2013, de 4 de junio.

Comuníquese esta resolución al operador del mercado eléctrico y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, publíquese en la página web de la CNMC y publíquese el cuerpo de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo establecido a este respecto en el artículo 7.1, párrafo final, de la Ley 3/2013, de 4 de junio.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y puede interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Se hace constar que frente a la presente resolución no cabe interponer recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.

Madrid, 2 de diciembre de 2025.—El Secretario del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Miguel Bordiu García-Ovies.

ANEXO

Previsión inicial de los costes relativos al SDAC para 2026

[Confidencial] [*****].

Fuente: información reportada por OMIE a la CNMC en fecha 5 de septiembre de 2025.

Previsión actualizada de los costes relativos al SDAC para 2026

[Confidencial] [*****].

Fuente: información reportada por OMIE a la CNMC en fecha 6 de noviembre de 2025.

Previsión inicial de los costes relativos al SIDC para 2026

[Confidencial] [*****].

Fuente: información reportada por OMIE a la CNMC en fecha 5 de septiembre de 2025.

Previsión actualizada de los costes relativos al SIDC para 2026

[Confidencial] [*****].

Fuente: Información reportada por OMIE a la CNMC en fecha 6 de noviembre de 2025.